



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO PRR- 084 DE 2020 - PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° REV- 084 DE 2020

12 JUN 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA MANZANA 2, PARA EL PROYECTO GIRASOLES”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 21 de 2008.

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 DE ENERO DEL 2020**, la señora **CATALINA HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.110.518.499** de Ibagué, obrando en nombre de **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S** mediante el poder debidamente notariado, radica ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0022**, la solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA MANZANA 2 , PARA EL PROYECTO GIRASOLES”**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 5 #6-138 CONJUNTO RESIDENCIAL SENDERO DE GIRASOLES** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-172507** identificado con los número catastral **00-00-0002-2233-000** de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GIRASOLES ETAPA I** identificada con NIT **830.053.812-2** cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** identificada con NIT **860.531.315-3**, Representante legal **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93.389.382** de Ibagué, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S** identificada con NIT **800.093.117-3** cuyo representante legal es **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.149.494** de Bogotá.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA MANZANA 2 , PARA EL PROYECTO GIRASOLES** “con una vigencia de veinticuatro (24) meses.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° PRR 0048 DEL 12 DE ENERO DE 2018 QUE OTORGO PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA MANZANA 2 , PARA EL PROYECTO GIRASOLES** con una vigencia hasta el día 15 de Enero de 2019.

Que mediante **RESOLUCIÓN N AMP+ MOD 0493 DE 2018 DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2018 , QUE OTORGO MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA**



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO PRR- 084 DE 2020 - PÁG. 2 DE 3

NUEVA MANZANA 2 , PARA EL PROYECTO GIRASOLES , con una vigencia hasta el día 15 de Enero de 2019.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 2 PRR 056 DEL 30 DE ENERO DEL 2019, QUE OTORGO SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA MANZANA 2 , PARA EL PROYECTO GIRASOLES** , con una vigencia hasta el día 29 de Enero de 2020.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses re validables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

Que mediante registro fotográfico el titular garantiza un avance de obra del 60%.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA MANZANA 2 , PARA EL PROYECTO GIRASOLES", respecto del predio ubicado en la **CALLE 5 #6-138 CONJUNTO RESIDENCIAL SENDERO DE GIRASOLES** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-172507** identificado con los número catastral **00-00-0002-2233-000** de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GIRASOLES ETAPA I** identificada con **NIT 830.053.812-2** cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** identificada con **NIT 860.531.315-3**, Representante legal **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93.389.382** de Ibagué, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S** identificada con **NIT 800.093.117-3** cuyo representante legal es **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.149.494** de Bogotá



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO PRR - 084 DEL 2020 - PÁG. 3 DE 3

ARTÍCULO 1º. La presente resolución otorga revalidación por una sola vez, por un término de veinticuatro (24) meses, para **Nº 1106 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 (Resolución inicial)**.

29 de Diciembre de 2015 a 29 de Noviembre de 2017. Vigencia Inicial

(Resolución N° 1106 del 29 de diciembre de 2015)

29 de Enero de 2018 a 29 de Enero de 2019. Primera prórroga

(Resolución N° Prr 0048 del 12 de enero de 2018)

29 de Enero de 2019 a 29 de Enero de 2020. Segunda prórroga

(Resolución Nª 2 Prr 056 del 30 de enero del 2019)

29 de Enero de 2020 a 29 de Enero de 2022. Revalidación

(Presente trámite)

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 12 JUN 2020


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete – Directora Desarrollo Territorial

Proyectó: Daniela Alejandra Tarazona – Profesional universitario.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-prrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°084 EXP 20-0022



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para MARIA, Diana

vie., 3 jul. 14:36 (hace 4 días)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0084 del 12 del mes de junio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0022 que contiene la solicitud de licencia urbanística de revalidación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que usted contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día viernes 26 de junio del 2020 a las 10:30 am para hacer entrega de los planos.

+

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353



5

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°084 EXP 20-0022



Daniel Montaña Nieto

vie., 3 jul. 14:36 (hace 4 días)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0084 del 12 del mes de junio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 2512..



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para MARIA

vie., 3 jul. 14:43 (hace 4 días)

Buenas tardes

Por favor ignorar la citación que aparece al final del correo ya que por motivos de que la resolución es una revalidación no lleva planos y no necesita acercarse a la secretaria de planeación

Mil gracias, Disculpa las molestias

+



Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

